



tBrief Edition #3

PESCANDO EN LA OSCURIDAD: Transparencia sobre el beneficiario final



Mensajes clave:

El beneficiario final –es decir, la persona natural que en última instancia es propietaria o controla un negocio o transacción – es un tema que viene generando atención global. Las consecuencias negativas de la falta de transparencia en relación al beneficiario final son demasiado evidentes, con implicaciones específicas para el sector pesquero.

- 1** La combinación de una multiplicidad de estructuras empresariales y jurisdicciones hospitalarias que protegen la identidad de los propietarios crean un entorno propicio para el secretismo en torno al beneficiario final.
- 2** La demanda de transparencia en cuanto al beneficiario final en el sector de la pesca se encuentra vinculada a una serie de preocupaciones normativas y de política, tal vez más notablemente en cuanto a la lucha contra la pesca ilegal y la corrupción, pero también exponiendo el alcance y nivel de concentración económica y propiedad extranjera en el sector.
- 3** Para abordar los problemas de falta de transparencia en cuanto al beneficiario final es necesario un compromiso claro por parte de los países de recopilar y poner a disposición información adecuada, precisa y oportuna. Sin embargo, la información por sí sola no es suficiente, ya que es preciso verificarla y compartirla con autoridades nacionales e internacionales.

Edition #3



Fisheries
Transparency
Initiative

Introducción

El mundo interconectado de hoy en día ha hecho que las fronteras para los negocios y las transacciones comerciales sean prácticamente inexistentes. En las operaciones comerciales se utilizan elaborados esquemas que implican múltiples jurisdicciones, sofisticadas estructuras de propiedad y gestión, así como complejos arreglos jurídicos y financieros para realizar transacciones a nivel global y así obtener ventajas competitivas. Si bien esto no sólo ha generado el mayor superávit económico de la historia de la humanidad, también facilita un sistema que puede ser utilizado indebidamente para actividades ilegales y que permite a los culpables ocultar sus ganancias ilícitas.

Los escándalos descubiertos por periodistas de investigación en los famosos Papeles de Panama, Swiss Leaks y Luxleaks han puesto al descubierto la magnitud del delito financiero transnacional facilitado por la falta de transparencia. Se estima que el valor del delito transnacional oscila entre 1,4 y 3,5 billones de dólares anuales.¹

La complejidad del sector pesquero -caracterizado por cadenas de suministro a menudo largas, jurisdicciones diferentes y la posibilidad de registrar buques según la conveniencia del propietario- lo hace un sector particularmente vulnerable a los efectos negativos del secretismo en cuanto al beneficiario final. Si bien las campañas internacionales para mejorar la financiación transnacional están ganando impulso, los progresos en el sector pesquero son aún lentos.



Introducción	2
Beneficiario final: ¿Qué significa?	3
¿Por qué es este tema tan importante?	5
Un tema que genera atención global – pero ¿qué sobre el sector pesquero?	7
Un ambiente hospitalario en la pesca para el secretismo sobre el beneficiario final	9
Una tensión recurrente: Privacidad vs transparencia	12
Obligaciones para incrementar la transparencia del beneficiario final	13
Perspectiva para el próximo tBrief	15

¹ ACCA and EY (2020), 'Economic crime in a digital age'

Beneficiario final: ¿Qué significa?

Beneficiario final es un término general que se usa para referirse a una persona que controla o se beneficia de una transacción, de una persona jurídica o de un arreglo jurídico (ej. fideicomiso).

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el órgano intergubernamental que establece las normas internacionales para prevenir las actividades ilícitas en el sector financiero, define al „beneficiario final“ como:

2 Vea el reporte aquí: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/FATF-Egmont-Concealment-beneficial-ownership.pdf>

“ La persona o las personas físicas que en última instancia tienen la propiedad de un cliente o lo controlan y/o la persona física en cuyo nombre se realiza una operación. También abarca las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica o un arreglo jurídico.”



Esta definición contiene dos aspectos importantes. En primer lugar, la **distinción entre una persona física (es decir, un individuo) y una persona jurídica**. El beneficiario final debe ser siempre una persona física, que en última instancia controla o se beneficia de un activo o una transacción. Las personas jurídicas, que podrían ser una corporación o empresa, tienen cada vez más importancia en el ámbito empresarial. Sin embargo, las personas jurídicas son creadas, administradas y controladas por personas físicas; en última instancia, es una persona física la que controla sus activos y se beneficia de sus ganancias.

En segundo lugar, **el beneficiario final no es necesariamente el propietario legal**. Esta diferenciación es importante porque el beneficiario final es la persona que tiene el control y/o el disfrute de los beneficios generados directa o indirectamente, mientras que el propietario legal no necesariamente lo tiene. Por ejemplo, este es el caso cuando la propiedad está legalmente en posesión de una persona jurídica o en un fideicomiso. Por consiguiente, es necesario identificar a la persona física que se beneficia en última instancia, por encima de la titularidad legal.



En consecuencia, no se debe considerar por defecto al beneficiario final como alguien que actúa ilegalmente. Es cuando se mantiene oculta la verdadera identidad del beneficiario, que surgen oportunidades para llevar a cabo y esconder actividades ilícitas.



¿Por qué es este tema tan importante?

Nuestro segundo tBrief 'Transparencia en la tenencia de la pesca: ¿Incompleta, poco fiable y engañosa?' abordó brevemente cuestiones relacionadas con la transparencia de la propiedad, en particular cuando los buques pesqueros operan mediante acuerdos de fletamento o joint ventures, o cuando las licencias de pesca se venden, intercambian o arriendan a través de cupos individuales (o cupos de captura). De hecho, la falta de transparencia en cuanto al beneficiario final debe considerarse como un factor clave para casi todos los delitos que se producen a lo largo de la cadena de valor de la pesca, incluida la pesca ilegal, malversación de fondos, el contrabando de drogas y armas y la trata de personas.

» **Ocultando el abuso del poder conferido:** El secretismo en torno al beneficiario final puede utilizarse para dar apariencia de legitimidad a una transacción que de otro modo sería ilegítima. Por ejemplo, un Ministro de Pesca puede conceder valiosas autorizaciones de pesca y asignaciones de cupos a una empresa en la que el mismo Ministro es el verdadero beneficiario y el propietario oculto. Esos casos de transacciones en beneficio de uno mismo no son excepcionales en el sector de la pesca. Por ejemplo, se sospecha que las empresas con el mismo beneficiario final utilizan una compañía fachada para comerciar con pescado.³

» **Protección contra la detección, enjuiciamiento y responsabilidades:** Se suele observar que ciertos países no pueden o no quieren ejercer adecuadamente sus obligaciones de vigilancia y aplicación de la ley a lo largo de la cadena de valor de la pesca. Esto ofrece grandes oportunidades para cometer delitos con impunidad. Pero incluso en casos donde se detectan delitos, las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley suelen tener dificultades para identificar al verdadero beneficiario de esos delitos. Esto puede llevar a menudo a que se castigue a un „chivo expiatorio“ (como a los propietarios registrados o capitanes de buques pesqueros), en lugar de aplicar sanciones acordes para los que realmente se benefician. Un caso particular es el *blanqueo del producto del delito*. Las personas que cometen delitos (de pesca) deben ocultar el origen de su dinero delictivo para poder protegerlo de la incautación y así utilizarlo más fácilmente. Mediante un proceso común de tres pasos de colocación, estratificación e integración, el producto ilegal se presenta como derivado de actividades legítimas. Las largas cadenas de valor del sector pesquero ofrecen varias oportunidades para el blanqueo de dinero en diferentes etapas, por ejemplo, durante la adquisición de activos considerablemente costosos (como buques pesqueros o artes de pesca), durante la etapa de comercialización de productos, y en el pago de salarios a la tripulación.

³ Nordic Council of Ministers (2018), 'Chasing Red Herrings: Flags of Convenience, Secrecy and the Impact on Fisheries Crime Law Enforcement'

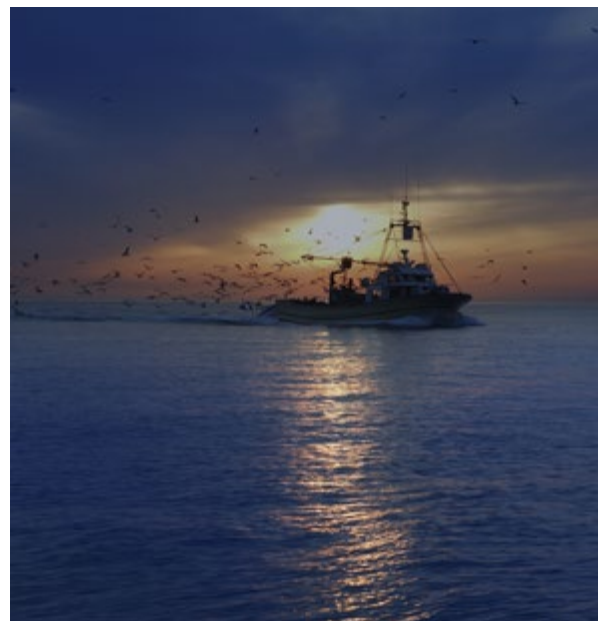


» **Evasión de impuestos:** La falta de información sobre el beneficiario final, las dificultades para rastrear flujos financieros, la participación de numerosos actores en más de una jurisdicción, y la existencia de paraísos fiscales hacen que el sector pesquero sea particularmente vulnerable a delitos fiscales. Un estudio publicado en 2018 reveló que, si bien solo el 4% de todos los buques pesqueros registrados enarbolan el pabellón de un paraíso fiscal, el 70% de todos los buques que participan en la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) se encuentran o estuvieron enarbolando una bandera de una jurisdicción de un paraíso fiscal.⁴ En un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se describe al sector pesquero como vulnerable a una serie de delitos fiscales, incluidos fraudes en los impuestos sobre los beneficios o las ganancias (por ejemplo, mediante la no declaración de datos de capturas o fraude en los precios de transferencia), obligaciones aduaneras, impuestos sobre el valor agregado y la seguridad social.⁵

Pero la transparencia del beneficiario final no se limita solo a la lucha contra el crimen. Un aspecto que a menudo se pasa por alto es que la transparencia sobre el beneficiario final también es necesaria para garantizar la coherencia en las políticas pesqueras. Esto es particularmente importante en el contexto del acceso restringido a las pesquerías y cuando los beneficios de la pesca están diseñados para coadyuvar a políticas gubernamentales más amplias, como el apoyo a pesquerías nacionales y al desarrollo económico local/nacional.

» **Occultamiento de la propiedad extranjera excesiva:** Como se señala en el tBrief nº 2, los buques pesqueros no siempre son propiedad de las empresas o personas que obtienen una autorización para pescar por parte de las autoridades nacionales. Por ejemplo, los buques pesqueros pueden operar mediante acuerdos de fletamento o joint ventures. Estos arreglos son más viables, en particular en países en desarrollo, para asegurar que actores nacionales se beneficien de la pesca comercial (a menudo dominada por capital y buques extranjeros), y para incrementar oportunidades de transferencia de capacidades y tecnología pesquera. Sin embargo, con frecuencia no se hace pública la información sobre estos arreglos, como por ejemplo los nombres de los accionistas nacionales de joint ventures o de los responsables del fletamento de buques extranjeros. Esto puede dar lugar a una concentración sustancial de la propiedad en un sector que, de otro modo, se percibe como diversificado.

» **Disimulación de la concentración económica:** En relación con el punto anterior, ocultar al verdadero beneficiario detrás de transacciones económicas, como las autorizaciones de pesca, puede llevar a que unos pocos individuos u organizaciones aumenten su poder de mercado. En los mercados en los que dicha concentración se disfraza y no existe una verdadera competencia, un pequeño número de empresas puede influir en los principales parámetros económicos, por ejemplo, dictando mecanismos de fijación de precios, creando barreras para que otros entren en „sus“ mercados y, notoriamente, invirtiendo poco en el sector.

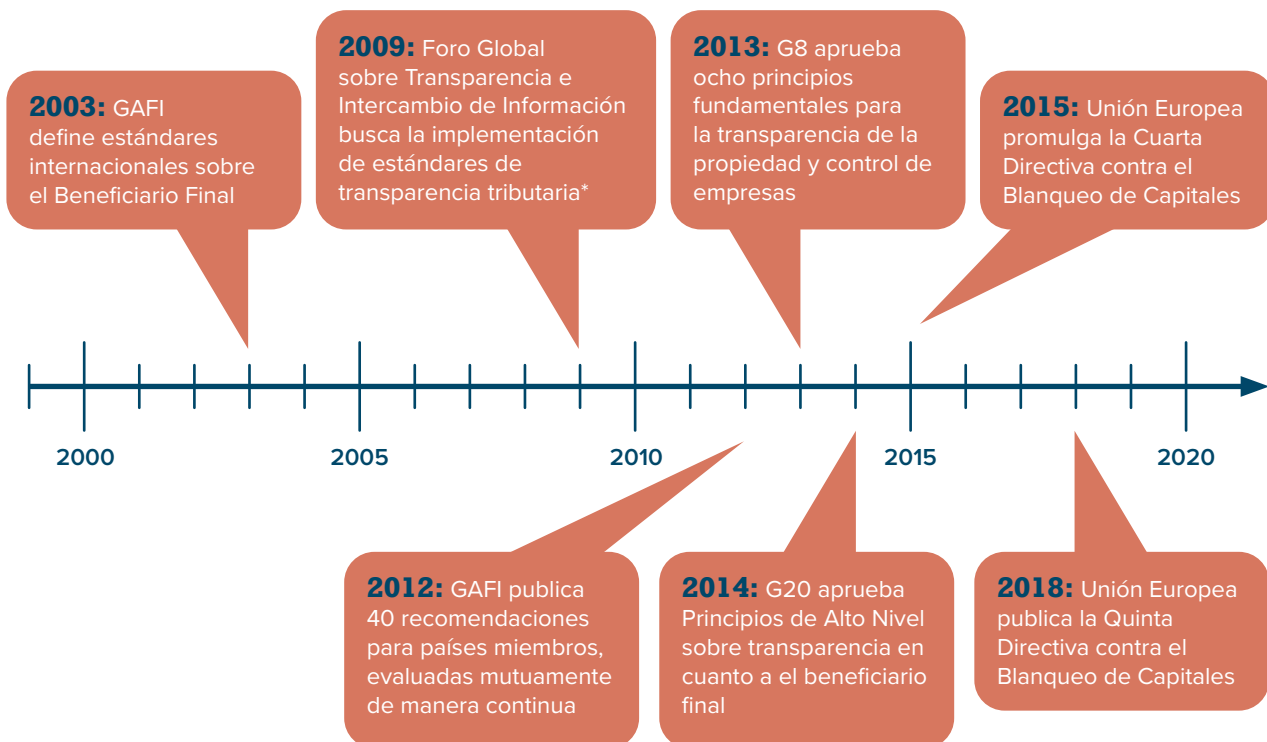


4 Galaz, V., Crona, B., Dauriach, A. *et al.* (2018), 'Tax havens and global environmental degradation', *Nat Ecol Evol* 2, 1352–1357, <https://doi.org/10.1038/s41559-018-0497-3>

5 OECD (2013), 'Evading the Net: Tax Crime in the Fisheries Sector'

Un tema que genera atención global – pero ¿qué sobre el sector pesquero?

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, es evidente que la transparencia en cuanto al beneficiario final es fundamental para prevenir, detectar y procesar actividades ilícitas. Por lo tanto, no sorprende que este tema haya atraído una atención creciente en los últimos 20 años. Actualmente, existe una coalición global de actores e instituciones que dan prioridad al tema, incluyendo al GAFI, OCDE, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), Banco Mundial, Unión Europea, el G7/8, G20 y muchos otros. Documentar la evolución del movimiento internacional sobre el beneficiario final iría más allá del alcance del presente tBrief, no obstante, es útil comprender diversas medidas importantes adoptadas en los dos últimos decenios, las cuales se resumen a continuación (sin pretender ser una lista exhaustiva):



*Fundado en el 2000, reestructurado en el 2009

Cada actividad constituyó en sí misma un gran paso adelante y vale la pena revisarlas con más detalle (volveremos a examinar algunas de estas actividades en la sección sobre obligaciones para incrementar la transparencia sobre el beneficiario final). En suma, se puede asegurar que este tema está evolucionando significativamente. Por ejemplo, la Quinta Directiva de la Unión Europea relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, determina que, desde enero de 2020 la información sobre los beneficiarios finales debe ser accesible *a cualquier miembro del público en general*.⁶ Esta información consiste en el nombre y apellidos, mes y año de nacimiento, país de residencia y de nacionalidad del titular real, así como la naturaleza y alcance del interés real ostentado. Varios Estados de Europa ya han adoptado medidas al respecto. Por ejemplo, en Alemania, Francia, Irlanda, los Países Bajos, Bélgica y el Reino Unido el incumplimiento de la proporción de información sobre el beneficiario final o la provisión de información falsa puede dar lugar a multas o incluso a sanciones penales.⁷

Este movimiento global para la transparencia del beneficiario final ha dado lugar también a la adopción de medidas concretas por parte de iniciativas multi-actor. Por ejemplo, la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés), que trabaja con gobiernos en relación a compromisos para una gobernanza más abierta y transparente, tiene como una de sus esferas prioritarias a la transparencia del beneficiario final. A julio de 2019, 20 países se comprometieron a incrementar la transparencia en este tema.⁸

En el sector extractivo de recursos no renovables, como ser gas, petróleo y minerales, la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) está adoptando medidas concretas contra el anonimato de los beneficiarios finales. Cuarenta y cinco países ya han publicado hojas de ruta en las que se describe la forma de llevar a cabo la publicación de datos sobre este tema.⁹

¿Y qué sucede con el sector pesquero? Como se subrayó en nuestro primer tBrief, el sector de la pesca ha tardado en sumarse a la ola de transparencia en general, y el tema del beneficiario final en la pesca no es una excepción.

6 Con la excepción de fideicomisos.

7 IFAC (2020), 'Approaches to Beneficial Ownership Transparency: The Global Framework and Views from the Accountancy Profession'.

8 Ver: <https://www.opengovpartnership.org/es/policy-area/beneficial-ownership/>

9 Ver: <https://eiti.org/es/beneficiarios-reales>



Un ambiente hospitalario en la pesca para el secretismo sobre el beneficiario final

Al igual que en otros sectores, las particularidades y la complejidad del sector pesquero ofrecen una serie de mecanismos que permiten a los beneficiarios finales permanecer en las sombras. Una amplia investigación encargada por el Consejo Nórdico de Ministros¹⁰ identificó que el secretismo en el sector pesquero se basa en dos áreas:

a. Una variedad de estructuras corporativas: Es una práctica común utilizar diferentes niveles o capas de empresas como asociaciones, fideicomisos o fundaciones, para asegurar el secreto. Cuanto más larga y compleja es la cadena de estructuras corporativas, más difícil es identificar al beneficiario final.

b. Jurisdicciones hospitalarias: El sector pesquero comprende varias jurisdicciones que protegen la identidad de los beneficiarios finales, sus estructuras empresariales y sus transacciones comerciales.



‘Punto óptimo’ para el secreto sobre el beneficiario final en el sector de la pesca

Cuando estas dos áreas convergen, crean un „punto óptimo“ para el secretismo sobre el beneficiario final. La primera etapa de la cadena de valor de la pesca -la preparación para la pesca, en particular el proceso de registro de buques- nos brinda ejemplos sobre este punto óptimo. Según la UNODC, la etapa de preparación es a menudo el lugar donde surgen los riesgos y escándalos de corrupción. Por ejemplo, se pueden pagar sobornos para registrar buques utilizando documentos falsos, o pasar por alto a buques no registrados.¹¹

10 Nordic Council of Ministers (2018), ‘Chasing Red Herrings: Flags of Convenience, Secrecy and the Impact on Fisheries Crime Law Enforcement’.

11 United Nations Office on Drugs and Crime (2019), ‘Rotten Fish – A Guide on Addressing Corruption in the Fisheries Sector’.



Los Estados tienen derecho a registrar buques, lo cual incluye la concesión del derecho a enarbolar el pabellón del país. Esos Estados se denominan Estados del pabellón. Aunque los principios internacionales¹² establecen claramente que debe existir un vínculo genuino entre el Estado y el buque, el registro internacional se ha abierto a lo largo de los años de tal manera, que pareciera no existir restricciones para las personas o empresas que deseen registrar buques en una jurisdicción distinta de la suya. Los „pabellones privados“, en los que la gestión de un registro de buques se subcontrata a empresas privadas extranjeras, pueden empeorar este problema.¹³ Estos tipos de registros se conocen comúnmente como Banderas de Conveniencia (BdC) o Pabellones de Conveniencia. Los propietarios de buques que tratan de permanecer ocultos pueden buscar activamente esos Estados para disfrutar de la opacidad que ofrecen, lo cual a menudo se combina con una regulación e implementación de la ley débiles en cuanto a otros aspectos, como ser el cumplimiento de normas laborales y de seguridad.

La Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte¹⁴ identifica 35 países BdC, entre los que se encuentran Belice, Barbados, Georgia, Panamá y Togo. Incluso Bolivia, un país sin litoral, está incluido en esa lista. Según los datos de Tryggmat Tracking y de Interpol, Bolivia tiene antecedentes de registro de buques utilizados para la pesca ilegal.

Las banderas de conveniencia no facilitan por sí mismas la ocultación de la identidad del beneficiario final. De hecho, los Estados están obligados a mantener registros de los buques pesqueros que tienen derecho a enarbolar su pabellón, incluyendo el nombre, dirección postal y la nacionalidad de las personas físicas o jurídicas que son propietarias efectivas del buque.¹⁵ **Sin embargo, la posibilidad de que los propietarios de los buques elijan jurisdicciones que tengan leyes más beneficiosas para el secretismo que las suyas y para la utilización de estructuras empresariales para ocultar su verdadera identidad, hace que esta combinación sea tan problemática.** Estas estructuras son vehículos legales y desempeñan un papel esencial en nuestro sistema económico, pero en algunas circunstancias pueden utilizarse indebidamente con fines ilícitos. Un ejemplo es el uso de las denominadas empresas fachada, una práctica muy extendida en el sector pesquero. Por ejemplo, la legislación de Ghana no permite que las empresas extranjeras se dediquen a la pesca industrial a través de joint ventures. Sin embargo, a través de empresas fachada ghanesas, una investigación reciente demostró que entre el 90% y el 95% de la flota de arrastre de Ghana tiene algún tipo de participación china.¹⁶ La opacidad sobre los verdaderos propietarios significa que no se les puede responsabilizar de prácticas pesqueras insostenibles, lo cual tiene consecuencias para los medios de vida y la seguridad alimentaria y nutricional de los ghaneses.

- 12 Incluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR, Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto para combatir la pesca INDNR y las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón.
- 13 Nordic Council of Ministers (2018), 'Chasing Red Herring: Flags of Convenience, Secrecy and the Impact on Fisheries Crime Law Enforcement'.
- 14 ITF (n.d.) 'Flags of Convenience', <https://www.itfglobal.org/es/sector/seafarers/banderas-de-conveniencia>
- 15 Convención NNUU Der. del Mar, Art. 91:1; Código de Conducta FAO Art. 8.2.1; Plan de Acción – Pesca INDNR, 18; 42; Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón, 14.
- 16 Environmental Justice Foundation (2018), 'China's hidden fleet in West Africa: A spotlight on illegal practices within Ghana's industrial trawl sector'.



Para empeorar aún más las cosas (y hacerlas más complicadas), los beneficiarios finales a menudo no se limitan a crear una sola estructura corporativa para ocultar su identidad. En lugar de ello, esas estructuras suelen utilizarse conjuntamente para maximizar el anonimato y frustrar a las autoridades, generando una compleja red de acciones (inversiones) con otras empresas situadas en diferentes países, complicándose aún más al contratar a nominados adicionales,¹⁷ utilizando acciones al portador y así sucesivamente. Todo ello hace que la identificación de los beneficiarios finales sea muy difícil. La variedad de esos vehículos y la creatividad de los beneficiarios finales y sus proveedores de servicios parece, lamentablemente, ilimitada.¹⁸

17 Personas que poseen activos, una posición o acciones en nombre de otra persona.

18 Para comprender las diferentes estructuras corporativas que ofrecen ciertas jurisdicciones, como ser fideicomisos, compañías fachada, compañías ficticias e inactivas, consulte, entre otros, OCDE (2001), 'Behind the Corporate Veil – Using corporate entities for illicit purposes'; o van der Does de Willebois, E., Halter, E., Harrison, R., Park, J.I., y Sharman, J. (2011), 'Los Maestros Titiriteros – Cómo los Corruptos Utilizan las Estructuras Legales para Ocultar Activos Robados y qué Hacer al Respecto', Stolen Asset Recovery Initiative.



Una tensión recurrente: Privacidad vs transparencia

Un obstáculo mayor para la transparencia en cuanto al beneficiario final se relaciona al principio de la privacidad y la protección de datos personales. La divulgación de información sobre la propiedad incluye a datos sobre las personas físicas, cuya protección es en muchos casos un principio constitucional en el derecho nacional, e internacionalmente un principio incluido en las convenciones de protección de derechos humanos. Si bien la tendencia oficial de los países es la de respetar la confidencialidad comercial, otra razón fundamental para la protección de los datos personales y la privacidad suele ser atraer a negocios e inversiones que buscan secretismo.

De esta forma, surge la tensión entre la transparencia y el derecho a la privacidad y protección de información comercialmente sensible. No obstante, es cada vez más aceptado que el interés público en torno a la transparencia de la propiedad final es mayor que el interés privado de los beneficiarios finales. La opacidad en cuanto al beneficiario final puede vincularse claramente a diversos delitos y prácticas insostenibles, que afectan directamente a la sociedad y al interés público. Como señaló el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la sentencia Volker y Markus Schecke, “el derecho a la protección de los datos de carácter personal no constituye una prerrogativa absoluta, sino que debe ser considerado en relación con su función en la sociedad”¹⁹.

Asimismo, un reciente estudio sobre la protección de datos y privacidad en la divulgación de información sobre el beneficiario final²⁰ demostró, a través de una serie de casos a nivel global, que es posible lograr un equilibrio entre la privacidad y la transparencia. En los países en que las empresas están legalmente obligadas a compartir información sobre el beneficiario final, esas empresas estarían exentas de responsabilidad en virtud de las leyes de protección de datos. En los países en que no existe esa obligación de divulgación, se permitiría a las empresas compartir los datos sobre los beneficiarios finales en condiciones específicas.

Las exigencias de transparencia también deben hacerse teniendo en cuenta la seguridad de las personas. El nombre del beneficiario final no es suficiente por sí solo, por lo que las regulaciones nacionales e internacionales han ampliado el alcance de los datos requeridos. Un buen ejemplo de ello es la Directiva de la Unión Europea, que exige que la información sobre el beneficiario final incluya el nombre, el mes y el año de nacimiento, país de residencia y la nacionalidad, así como la naturaleza y alcance del interés real ostentado. Sin embargo, la reglamentación prevé también la posibilidad de exención para cada caso concreto y en circunstancias excepcionales, cuando ese acceso exponga al beneficiario final al riesgo de fraude, secuestro, chantaje, violencia o intimidación, o cuando el beneficiario sea menor de edad o esté incapacitado por alguna otra razón.²¹

19 Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 9 de noviembre de 2010, ‘Volker und Markus Schecke GbR (C-92/09) y Hartmut Eifert (C-93/09) v Land Hessen’, European Court Reports 2010 I-11063

20 Open Ownership, B-Team, The Engine Room (2019), ‘Data Protection and Privacy in Beneficial Ownership Disclosure’.

21 DIRECTIVA (EU) 2015/849, Art. 30: 9



Obligaciones para incrementar la transparencia sobre el beneficiario final

A nivel global, las recomendaciones 24 y 25 del GAFI esbozan claramente lo que se espera de los gobiernos en cuanto a la publicación de información: adoptando medidas para prevenir el uso indebido de arreglos jurídicos, garantizando que haya información **adecuada, precisa y oportuna sobre el beneficiario final** que pueda ser obtenida o accedida de forma oportuna por las autoridades competentes. Más concretamente, las notas interpretativas de estas recomendaciones ofrecen tres medidas prácticas para la transparencia del beneficiario final:²²

22 Gráfico extraído de la Federación Internacional de Contadores y Contadores Profesionales Colegiados de Canadá (CPA Canadá) (2020), 'Approaches to Beneficial Ownership Transparency: The Global Framework and Views from the Accountancy Profession'.



Como se muestra en el diagrama, una primera consideración fundamental para los encargados de la formulación de políticas, es si la información sobre el beneficiario final puede ser mantenida únicamente por empresas (en virtud de lo cual, estas empresas deben hacer esfuerzos razonables para identificar a las personas que requieren de control), o si la información se envía a un registro centralizado (además de ser mantenida por la empresa). En este último caso, la siguiente decisión es: si la información sólo se pone a disposición de un número limitado de partes, por ejemplo, los organismos encargados de hacer cumplir la ley; si se aplica un acceso gradual, en el que diferentes interesados tienen distintos niveles de acceso; o si todo el público en general tiene el mismo nivel de acceso.

Una consideración fundamental para el registro centralizado sobre beneficiarios finales, es la responsabilidad del organismo encargado del registro de verificar si la información presentada es válida. Permitir al público en general acceder a esta información, posibilita la participación y el escrutinio de los interesados, a través de los cuales se pueden abordar más a fondo los problemas de opacidad, ambigüedad y secretismo.

Además de un registro en empresas y un registro centralizado, los países también pueden optar por utilizar la información existente, incluida información obtenida por instituciones financieras o proveedores de servicios profesionales e información en poder de otras autoridades (ej. registros de empresas, autoridades fiscales u organismos de regulación financiera o de otro tipo). Los Estados Unidos son un ejemplo en el que se utiliza este enfoque. Aunque las recomendaciones del GAFI consideran que esta puede ser una forma viable de poner a disposición la información sobre el beneficiario final, los Estados Unidos recibieron la calificación de país no cumplidor en la cuarta ronda de evaluación mutua de diciembre de 2016.

En todo caso, la verificación de información sobre el beneficiario final de una empresa o un buque pesquero es sumamente difícil si no se llevan a cabo considerables investigaciones y estudios. La deshonestidad al revelar información a las autoridades públicas sigue siendo un grave problema. Por consiguiente, la divulgación proactiva en cuanto al beneficiario final de empresas es un paso positivo, pero puede que no siempre produzca información fiable para el público.



La Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI) aborda la importancia del beneficiario final en su Estándar, que define por primera vez qué

información sobre el sector pesquero de un país debe ser publicada en línea por las autoridades nacionales. FiTI exige a los países implementadores que publiquen información, entre otras cosas, sobre la definición legal del país en cuanto a los beneficiarios finales, la disponibilidad de un registro público, las normas y procedimientos para incorporar los beneficiarios finales en las presentaciones de las empresas a los reguladores corporativos, bolsas de valores u organismos que regulan el acceso al sector pesquero, y la situación actual y los debates sobre la transparencia en cuanto al beneficiario final. Como primer país, Seychelles abordará la cuestión del beneficiario final en su informe a FiTI a finales de 2020.



Por último, dado el carácter transnacional del beneficiario final, la cooperación internacional es otra obligación fundamental de los países. La falta de información a nivel global se ha convertido en un escudo para los delincuentes que se aprovechan del anonimato que ofrecen ciertas jurisdicciones y mecanismos corporativos. Por consiguiente, la utilización de tecnologías de la información es esencial para mejorar los mecanismos de colaboración entre países, especialmente mediante el intercambio de información contenida en sus registros.

En suma, el beneficiario final -la persona física que en última instancia es propietaria o controla una empresa o transacción- es un tema que está atrayendo cada vez más atención en todo el mundo, incluido el sector de la pesca. A pesar de que muchos países apoyan la transparencia en cuanto al beneficiario final en el sector pesquero, los progresos son lentos. Sin embargo, aunque las campañas internacionales para mejorar la situación están ganando terreno, es imperativo que se reconozca toda la gama de problemas causados por la falta de transparencia del beneficiario final en el sector pesquero, y que se comprendan y afronten los argumentos utilizados para evitar una mayor transparencia. Al mismo tiempo, como ya se ha destacado en anteriores tBriefs, es importante reconocer que existen limitaciones en la apertura del sector público para resolver problemas subyacentes y que la transparencia sólo puede constituirse en un primer paso.



Fisheries
Transparency
Initiative

Perspectiva para el próximo tBrief

Los subsidios a la pesca se han convertido en uno de los temas más controversiales en los debates internacionales para reformas en el sector de la pesca. Tal vez más que cualquier otro factor, los subsidios son considerados como una causa de una serie de problemas, incluyendo la sobrepesca, la pesca ilegal y la distribución injusta de beneficios. La falta de transparencia en torno a los subsidios ha sido identificada hace mucho tiempo como una fuente considerable de dificultades. La aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, ha proporcionado una clara demanda al respecto, incluida la meta de que los gobiernos deben prohibir las formas de subvenciones a la pesca que contribuyan al exceso de capacidad, sobrepesca y pesca INDNR para el 2020. Por lo tanto, nuestra cuarta edición de la serie tBrief abordará la transparencia en los subsidios a la pesca.

